



VISTOS; el Informe N° 000012-2021-DE-PEB/MC de la Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú; el Memorando N° 000300-2021-OGPP/MC de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 000428-2021-OGAJ-SG/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, mediante la Resolución Ministerial N° 000325-2020-DM/MC, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2021 del Pliego 003: Ministerio de Cultura;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2 de la Ley N° 31109, Ley que autoriza transferencias financieras y otras medidas administrativas y presupuestarias para la ejecución del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú, autoriza al Ministerio de Cultura, durante el Año Fiscal 2021, para aprobar transferencias financieras a favor de organismos internacionales y celebrar convenios de cooperación de naturaleza interinstitucional y asistencia técnica, para la adquisición de bienes y servicios destinados a la atención de actividades para el desarrollo de la conmemoración del Bicentenario de la Independencia del Perú, así como convenios de administración de recursos y/o adendas, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 30356, Ley que fortalece la transparencia y el control en los convenios de administración de recursos con organizaciones internacionales, para la ejecución de las inversiones de los parques culturales bicentenario en el marco de la conmemoración del Bicentenario de la Independencia del Perú;

Que, además, el numeral 2.2 del artículo 2 de la referida ley, dispone que el Ministerio de Cultura asuma las obligaciones y derechos como “Asociado en la Implementación” en el Documento de Proyecto: 00126131-00120280: “Fortalecimiento de la Ciudadanía y la Identidad Nacional de cara al Bicentenario” (PRODOC), documento de asistencia técnica suscrito por la Presidencia del Consejo de Ministros, para cumplir con los objetivos del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú, estando facultado para la suscripción de las adendas que fueran necesarias. Asimismo, autoriza, excepcionalmente, durante el Año Fiscal 2021, al Ministerio de Cultura para aprobar transferencias financieras, para el cumplimiento de los objetivos del PRODOC;

Que, el numeral 2.4 del artículo 2 de la citada ley señala que las transferencias financieras autorizadas en el presente artículo se realizan mediante resolución del titular del pliego Ministerio de Cultura o de que a quien este delegue, previo informe favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en dicho pliego. La resolución del titular del pliego se publica en el diario oficial El Peruano;



Que, a través del Informe N° 000012-2021-DE-PEB/MC, la Directora Ejecutiva del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú solicita la transferencia de recursos financieros a favor del Programa Nacional de las Naciones Unidas para el Desarrollo - PNUD por la suma de S/ 12 196 568,00 (Doce millones ciento noventa y seis mil quinientos sesenta y ocho con 00/100 soles), para continuar con la ejecución de las actividades programadas en la Agenda de Conmemoración de la Independencia del Perú, las cuales se enmarcan en el Programa de Fortalecimiento de Proceso de Descentralización y Modernización del Estado;

Que, mediante el Memorando N° 000300-2021-OGPP/MC la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° 000085- 2021-OP/MC de la Oficina de Presupuesto, a través del cual informa que de la revisión del marco presupuestal de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Cultura – Administración General del Pliego 003: Ministerio de Cultura, se cuenta con recursos disponibles que ascienden a la suma de S/ 12 196 568,00 (Doce millones ciento noventa y seis mil quinientos sesenta y ocho con 00/100 soles), en la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, Categoría Presupuestal 9002: Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos, Producto 3999999: Sin Producto, Actividad 5000626: Coordinación de políticas, programas integrales e intersectoriales; y en la Específica de Gasto 2.4.1.2.1.99 a Otros Organismos Internacionales, para continuar con la ejecución de las actividades programadas en la Agenda de Conmemoración de la Independencia del Perú, las cuales se enmarcan en el Programa de Fortalecimiento de Proceso de Descentralización y Modernización del Estado;

Que, en atención a las consideraciones expuestas y a lo informado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente;

Con las visaciones de la Directora Ejecutiva del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú, de la Directora General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, del Director de la Oficina de Presupuesto, y de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; la Ley N° 31109, Ley que autoriza transferencias financieras y otras medidas administrativas y presupuestarias para la ejecución del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC; y, la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada por Resolución Directoral N° 0034-2020-EF/50.01;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la Transferencia Financiera a favor del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo - PNUD

Autorízase la transferencia financiera del Pliego 003: Ministerio de Cultura, por la suma de S/ 12 196 568, 00 (Doce millones ciento noventa y seis mil quinientos sesenta y ocho con 00/100 soles) a favor del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo - PNUD, en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 31109, Ley que autoriza transferencias financieras y otras medidas administrativas y presupuestarias para la ejecución del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú.

Artículo 2.- Financiamiento

La transferencia financiera autorizada por la presente resolución se realiza con cargo al Presupuesto Institucional del Pliego 003: Ministerio de Cultura, en la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Cultura - Administración General, Categoría Presupuestal 9002: Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos, Producto 3999999: Sin Producto, Actividad 5000626: Coordinación de políticas, programas integrales e intersectoriales; y en la Específica de Gasto 2.4.1.2.1.99 a Otros Organismos Internacionales por la suma de S/ 12 196 568,00 (Doce millones ciento noventa y seis mil quinientos sesenta y ocho con 00/100 soles).

Artículo 3.- Limitación del uso de los recursos

Los recursos de la Transferencia Financiera autorizada por el artículo 1 de la presente resolución no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo 4.- Publicación

Dispónese la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Ministerio de Cultura (www.gob.pe/cultura), el mismo día de la publicación de la presente resolución en el diario oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Documento firmado digitalmente

ALEJANDRO ARTURO NEYRA SANCHEZ
Ministro de Cultura